Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

ITCH-ODP-603-0

Santiago, 19 de mayo de 2025

Señor
Ricardo Shigueo Nakamura
SAE Towers Brasil Torres de Transmissão Ltda (Sae Towers)
ricardo.nakamura@saetowers.com
CONTRATISTA

REFERENCIA: **Contrato CW2311807 - ITCH-603 SUMINISTRO DE ANILLOS EQUIPOTENCIALES (el Proyecto).**

ASUNTO: **Adjudicación y Orden de Proceder del Contrato (OdP), CW2311807 SUMINISTRO ANILLOS EQUIPOTENCIALES.**

Estimado Señor:

Junto con saludar, en el contexto del proceso de cotización indicado en referencia (el Proceso), tenemos el agrado de confirmar a usted que **INTERCHILE S.A. (el Mandante)** ha seleccionado a vuestra oferta de fecha **3 de abril de 2025**, para la ejecución de los suministros y servicios descritos en la presente carta.

En vista de lo anterior, procede la celebración del Acuerdo de Contrato entre **el Mandante** y **SAE Towers (El Proveedor).**

Esta carta tiene el carácter de Orden de Proceder de los suministros y servicios requeridos, y formaliza la adjudicación a través de plataforma ARIBA del 05-05-2025, los que están sujetos a los documentos del Proceso de Cotización que se entienden forman parte de esta carta para todos los efectos legales.

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

El Mandante encomienda al Contratista la prestación de los siguientes trabajos, de modo tal de cumplir con el objeto del Proyecto, conforme a lo establecido en las Bases de Cotización:

Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

"Suministro y fabricación de anillos equipotenciales de aluminio para conjuntos de aislación de estructuras de suspensión y estructuras de retención, Para la Línea de transmisión 2x500 kV Cardones – Polpaico, con el objeto de mitigar el efecto corona. El suministro incluye el embalaje, pruebas, planos as-built, etc. La entrega de los suministros será en modalidad FCA "Fre Carrier", sobre camión en la bodega de Sae Towers"

2. PRECIO DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

El precio neto por los suministros y servicios ha sido pactado en modalidad "Suma Alzada" por la suma referencial de **TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DÓLARES (USD 36.300) más impuestos y gravámenes.**

Cuyo desglose se encuentra indicado en el **Anexo 1 – Oferta.**

Los precios de los servicios señalados en el párrafo anterior consideran todos los Costos Directos, Costos Indirectos, Gastos Generales y Utilidades necesarios para su correcta ejecución.

Para autorizar la facturación y posterior pago de los servicios correctamente ejecutados, el Contratista deberá presentar para aprobación del **Mandante** un Estado de Pago (EdP), vinculado a la presentación de los entregables previamente validados por **el Mandante**.

Por la naturaleza del servicio, el Contratista estará autorizado a presentar máximo de dos (02) EdP, de acuerdo con los servicios mensuales y en concordancia a las partidas indicadas en el Anexo N°1 Cantidades y precios de la presente OdP.

Para la aprobación de cada Estado de Pago del Contrato, será responsabilidad del Contratista presentar la evidencia por el cumplimiento del respectivo Hito, adjuntándola al EdP correspondiente para la aprobación por parte del Administrador del Contrato de Interchile.

En ningún caso el Contratista podrá facturar sin la respectiva Constancia de Cumplimiento (CoCu) y Número de Orden de Compra (OC), los que deberán ser incluidos en cada Documento Tributario Electrónico (DTE), de acuerdo con procedimiento indicado en las Condiciones Particulares (CP).

3. VIGENCIA DE LA ORDEN DE PROCEDER Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La presente orden de proceder tendrá una vigencia de hasta que se haya completado su objeto a conformidad del **Mandante**.

El Contratista deberá prestar los servicios requeridos por **El Mandante**, considerando las siguientes fechas de ejecución de los servicios:

- Fecha de inicio de los servicios: **20-may-2025**
- Fecha entrega de los suministros (FCA-SP,Br): **21-ago-2025**
- Fecha máxima de vigencia del Contrato: **31-dic-2025**

Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

- Los plazos de entrega de los servicios se rigen de acuerdo con **los** plazos establecidos en el **Anexo 2 -Cronograma de Actividades** de la presente Orden de Proceder.

Sin perjuicio de las fechas indicadas precedentemente, el Contrato se entenderá vigente en tanto no se produzca la recepción conforme por parte del Mandante.

4. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las Garantías o Fianzas por Anticipo, Fiel Cumplimiento del Contrato y por Calidad de los trabajos, y los Seguros señalados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Garantías y Seguros de las Condiciones Generales de Contratación.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Mandante se reserva en todo momento y a su arbitrio la facultad de suspender o terminar anticipadamente la ejecución de los servicios encargados en esta Orden de Proceder. **El Mandante** notificará al Contratista y se reconocerán y pagarán los servicios y/o suministros efectivamente ejecutados y validados a la fecha en que el mandante tome conocimiento de dicho evento, de acuerdo con lo indicado en punto 8 “Suspensión y Terminación” de las Condiciones Generales de Contratación.

6. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder las obligaciones, los beneficios o intereses, aparte de los derechos de cobro, derivados de esta Orden de Proceder sin el previo consentimiento de la otra Parte.

Sin embargo de lo señalado en el párrafo anterior, el Contratista acepta, sujeto a las provisiones aplicables del Contrato que, ante la eventualidad de conformación de un vehículo societario, o de la decisión por parte del **Mandante**, de que otra sociedad del grupo ISA en Chile se constituya como Mandante, tanto la posición contractual del Mandante como los derechos y obligaciones derivados del Contrato sean completamente cedidos a: (a) una o más sociedades pertenecientes al Grupo ISA; o (b) al vehículo societario o de inversión que se constituya para ejecutar el Proyecto (el “Cesionario”).
Por consiguiente, **el Contratista**, se obligará a prestar toda su colaboración para los actos o contratos a que haya lugar para formalizar la relación con el Cesionario y se entenderán notificados de la intención de la cesión con lo manifestado en el presente párrafo. Igualmente, en el evento que se hayan otorgado garantías, estas serán modificadas a favor del Cesionario, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la eventual cesión.

Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

7. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

El Administrador del Contrato será **Sr. Nicolas Figueroa N.** nfigueroa@interchilesa.com o quien lo reemplace. En consecuencia, se deberá canalizar por su intermedio todas las comunicaciones inherentes a la administración y ejecución de los servicios convenidos.

Solicitamos a ustedes devolvernos una copia firmada de la presente Orden de Proceder, en señal de conformidad y aceptación de lo establecido en ésta. Para cualquier consulta o comentario, favor comunicarse con **Sr. Eduardo Gerónimo Arancibia M.** earancibia@interchilesa.com.

Deseándole a su representada, pleno éxito en la ejecución de las actividades saluda atentamente a ustedes.

DocuSigned by:
2623D19A3D07452...
Wildo Alex Gómez Villagra
INTERCHILE S.A.

Abastecimiento	Administrador del Contrato	Directora de Sostenibilidad	Jefe Finanzas	Legal
DS	Inicial	DS	DS	Inicial
EGAM	NFN	CMZB	PDRJ	CBDC

Aprobación expresa de SAE Towers, quien acepta los términos indicados en la presente Orden de Proceder:

Nombres de los Representantes Legales del Proveedor:

	Plinio Fernando da Cruz	Ricardo Shigueo Nakamura
Firma:	DocuSigned by: Plinio Fernando da Cruz ECD01646C8594EA...	DocuSigned by: C651E1D2106C440...
Fecha:	20-mai-25	20-mai-25

Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

Anexo 1 - Oferta.

Oferta del proveedor SAE Towers, de fecha 03 de abril de 2025.

CUADRO DE PRECIOS Y OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN

Doc_____ -SUMINISTRO ANILLOS EQUIPOTENCIALES.

SAE TOWERS BRASIL TORRES DE TRANSMISSÃO LTDA.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Fábrica y País	Plazo fabricación (días corridos)	Puerto origen y País	Precio Unitario FCA (USD)
1	Anillo Ref SAE Towers: F34.204.1216 (Suspensión)	Conjunto	36	SAE TOWERS / Brasil	90	Betim/Minas Gerais/Brasil	$ 101,00
2	*Anillo Ref SAE Towers: F34.204.1217 (Suspensión)*	Conjunto	36	SAE TOWERS / Brasil	90	Betim/Minas Gerais/Brasil	$ 99,00
3	*Anillo Ref SAE Towers: F34.204.1218 (Retención)*	Conjunto	192	SAE TOWERS / Brasil	90	Betim/Minas Gerais/Brasil	$ 151,00
4	*Esquinas de Apoyo Ref SAE Towers: F82.240.1073 (Suspensión)*	Conjunto	36	SAE TOWERS / Brasil	90	Betim/Minas Gerais/Brasil	$ 3,00
			300			**Neto**	**36.300**

Nota

Las cantidades están sujetas a confirmación como consecuencia de lo indicado en el estudio de amortiguación que debe elaborar el fabricante Material base de acuerdo con lo indicado en Anexo A, Bases tecnicas del Contrato.

Docusign Envelope ID: 9BC5C9BE-054A-4815-A6E8-AB1A4B7916B6

Anexo 2 – Cronograma referencial de Actividades del Contrato.

SAE TOWERS

Suministro de Anillos Equipotenciales

Cronograma

EVENTO	RESPONSABLE	20/05/2025	21/05/2025	23/05/2025	22/06/2025	22/07/2025	21/08/2025	AVANCE %
Contrato RA001-LT-007								
Contrato Firmado	INTERCHILE S.A.							0%
Enviar Diseños de Anillos	SAE TOWERS							0%
Aprobar Diseños de Anillos	INTERCHILE S.A.							0%
Recibir Órdenes de Fabricación	INTERCHILE S.A.							0%
Implementar Orden de Fabricación	SAE TOWERS							0%
Analizar y Comprar Materias Primas	SAE TOWERS							0%
Fabricácion	SAE TOWERS							0%
Llamar para Inspección de Material Terminado	SAE TOWERS							0%
Inspeccionar el Material Terminado	INTERCHILE S.A.							0%
Aprobar CLM (Certificado de Liberación de Material)	INTERCHILE S.A.							0%
Entregar en condición FCA sobre Camión	SAE TOWERS							0%

Nota: Fabricácion -> 90 (noventa días) días después de la aprobación de los proyectos y presentación de las Órdenes de Fabricación.